

**Rechaza Solicitud de Modificación de Proyecto ING
DOM N° E-371 de fecha 16.06.2021.**

UBICACIÓN:

VENEZUELA N°0655-0675

RESOLUCIÓN N° 1820/ 26 /2021

RECOLETA, 21 ENE. 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM N° E-371 de fecha 16.06.2021 que ha solicitado aprobación de Modificación de Proyecto para la propiedad ubicada en calle **Venezuela N° 0655-0675** con destino **EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS (OFICINAS) DE ESCALA BÁSICA Y ACTIVIDAD (BODEGA)**.
2. Correo Electrónico de fecha 06.12.2021 que comunica Acta de Observaciones.
 - a) **Observación ítem N°1-5-30-33-34-35-37-38-41-43:** Considerando la reciente aprobación de la fusión predial N°E-1 de fecha 10.06.20, de los inmuebles emplazados en Venezuela N°0655 y Venezuela N°0675 se informa que no es pertinente la presente Solicitud de Modificación de Proyecto, dado que el nuevo predio tiene condiciones normativas diferentes al anterior, por tanto debe cumplir con cada una de ellas asumiendo una nueva presentación bajo la modalidad de Permiso de Edificación. Al haber aprobado la fusión predial de 2020, no es posible aceptar la tramitación de una modificación de proyecto por la alteración total de las normas urbanísticas base aprobada en el permiso primitivo, dado lo anterior, este permiso queda caduco, debiendo tramitar un nuevo permiso de edificación acorde a la normativa vigente actualmente, aplica DDU 407 numeral 3.
 - b) **Observación ítem N°6:** Referente al nuevo predio dada la reciente fusión predial remítase a observación ítem N°1.A B. En lamina N°AR-01 se informa desglose de superficie de polígono, B, B1, B2 y B3 los cuales no están graficado en la planimetría mencionada. Aclarar
 - c) **Observación ítem N°7:** Debe informar la eliminación de los tabiques no estructurales descrito en el presupuesto, además del destino en botadero autorizado.
 - d) **Observación ítem N°20-31:** Certificado de avalúo fiscal vigente (detallado) Art 70 LGUC.
 - e) **Observación ítem N°21:** No presenta informe de calidad de subsuelo.
3. Correo Electrónico de fecha 07.12.2021, se solicita rechazo del Expediente, producto de un nuevo ingreso.
4. Lo establecido en el Artículo 42° de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas.

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Solicitud de Modificación de Proyecto*, **ING DIGITAL N° E-371** de fecha 16.06.2021, para la propiedad ubicada en **Venezuela N° 0655-0675**, con destino **EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS (OFICINAS) DE ESCALA BÁSICA Y ACTIVIDAD (BODEGA)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-371** de fecha 16.06.2021, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/SCS/scs_21.01.2022

DJSTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- **Rep. Legal Andrés Bascuñán Espiñeira** – Venezuela N° 0655-0675, Recoleta |
- **Sra. Flor Fortes Bascuñán**
Arquitecto Patrocinante – Merced N° 280, Santiago |

I.D.Doc: 1930497